



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 084-2017-GR/MOQ
Fecha: 05 de Abril del 2017

VISTO:

El Informe N° 0268-2017-GRM/ORAJ de la Jefa de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 305-2017-GRM/OREPLAN/OPH del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Hacienda; Informe N° 465-2017-GRM/GRI/SGEP del Sub Gerente de Estudios y Proyectos; Informe N°135-2017-GRM/GRI/SGEP/VRMM-RPPI del Responsable de Pre Inversiones – SGE y P; Informe N° 02-2017-GR.MOQ/GRI-SGEP-JAAB y el Informe Técnico N° 007-2017-GRM/GRI/SGEP/UF del especialista en Proyectos; Informe N° 1343-2017-GRM-GGR/OSLO del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y la Carta N° 02-17-KUKOVA/SU-GRM-Sede Central, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, con la Ley N° 29230 se crea la Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, cuyo objeto es la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales;

Que, el Proyecto "Mejoramiento del Servicio Institucional de la Sede Central del Gobierno Regional de Moquegua", con código SNIP 41743, se viene ejecutando en el Marco de la Ley 29230: Obras por Impuestos, como resultado del Proceso de Selección N° 001-2014-CE-GRM se adjudicó la Buena Pro a la Empresa Privada (Consorcio Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú, Yura S.A., Banco Internacional del Perú S.A.A. (Interbank)), quien suscribe con la Empresa INCOT mediante Contrato la Ejecución del Proyecto y con fecha 31 de julio del 2014 se firma el Convenio N° 023-2014-DRAJ/GR.MOQ, resultado del Proceso de Selección N° 001-2014-CE/GRM Ley N° 29230, entre la Entidad y el Contratista nombrando como Administrador y representante del Consorcio a la Empresa URBI PROPIEDADES S.A.;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 006-2016-GGR/GR-MOQ de fecha 27 de enero del 2016, la Entidad aprobó el Expediente técnico del Proyecto de "Mejoramiento del Servicio Institucional de la Sede Central del Gobierno Regional de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua" con un monto S/. 61'643,859.16 Soles y un plazo de ejecución de 365 días calendario;

Que con Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2017-GR/MOQ de fecha 11 de enero del 2017, se aprueba el expediente técnico de adicional N° 01 a la ejecución del proyecto por la construcción del sistema de drenaje subterráneo para la sede central del Gobierno Regional, por el monto de S/. 1, 349,147.96 soles que representa el 2.29% de incremento en la sensibilidad, cuyo informe técnico está en pleno registro en el banco de proyectos del SNIP. Asimismo con Resolución Ejecutiva Regional N° 056-217-GR/MOQ, de fecha 06 de marzo del 2017, se aprueba el expediente de adicional por ampliación de plazo por 105 días calendarios cuya eficacia del 06 de abril al 19 de julio del 2017;

Que con fecha 24 de marzo del 2017, la entidad privada supervisora presenta carta N° 002-17-KUKOVA/SU-GRM-SEDE CENTRAL, en la que solicita Ampliación de Plazo N° 02 del servicio de supervisión por 105 días calendario y por efecto colateral el incremento en el costo del presupuesto de





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 084-2017-GR/MOQ
Fecha: 05 de Abril del 2017

supervisión en S/. 566,684.09 soles por los días generados en la ampliación de plazo con la finalidad de cumplir con el objeto del Contrato N° 203-2014-DLSG/GR.MOQ.

Que, el Decreto Supremo N° 409-2015-EF, aprueba el Reglamento de la Ley 29230, se refiere a los mayores trabajos de obra en el Art. 30° numeral 30.1 que la autorización de los mayores trabajos de obra requiere únicamente aprobación del Titular de la Entidad Pública y la celebración de la adenda respectiva debiendo cumplir con la aplicación de la normatividad del SNIP en lo que corresponda, asimismo señala en el numeral 30.2 que la Entidad reconocerá las variaciones por mayores trabajos de obra las mismas que no deben de exceder el cincuenta por ciento (50%) del monto de inversión de los componentes de obra considerado en el Convenio inicial suscrito entre la Empresa Privada y la Entidad Pública, las variaciones que excedan no serán asumidas por la Entidad Pública, en el numeral 30.5 indica que la aprobación de los mayores trabajos de obra es con Resolución del Titular de la Entidad Pública, dentro del plazo de diez (10) días desde la recepción del informe de la Entidad Privada Supervisora, debiéndose notificar con la resolución dentro de los tres días siguientes de su emisión, asimismo de acuerdo a lo indicado en el numeral 30.6, una vez notificada la Empresa Privada estará obligada a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción, dentro del plazo máximo de diez (10) días de su notificación, para que posteriormente se suscriba la adenda al Convenio;

Que el Art. 26° del Decreto Supremo N° 409-2015-EF, señala que *“las mayores prestaciones de los servicios de supervisión que se originen por variaciones o modificaciones al Proyecto durante la fase de inversión, serán autorizadas directamente por el Titular de la Entidad Pública, previo sustento técnico - legal de la Unidad Ejecutora, no siendo de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento o normas conexas. Para tal efecto, se firmará la adenda al contrato inicial, dentro de los tres (3) días siguientes de aprobada la mayor prestación de supervisión y la Entidad Privada Supervisora haya incrementado la garantía en la misma proporción del adicional”*. En consecuencia siendo que con la finalidad de cumplir con el objeto del Contrato N° 203-2014-DLSG-DRA/GR.MOQ y sus adendas, se le deberá ampliar a la Empresa supervisora, por el mismo plazo que se le amplió a la empresa Privada para la Ejecución del Sistema de Drenaje;

Estando a lo expuesto; y ante lo dispuesto por la Ley N° 29230 y su Reglamento, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente de la Ampliación de Plazo N° 02 por 105 días calendario, del proyecto **“Mejoramiento del Servicio Institucional de la Sede Central del Gobierno Regional de Moquegua”** con código SNIP 41743, para la supervisión de la ejecución de la obra por mayores trabajos aprobado con R.E.R. 004-2017-GR/MOQ, **de acuerdo al siguiente detalle:**

Resumen del Sustento de Ampliación de Plazo por Mayores Prestaciones del Servicio de Supervisión	Plazo previsto para ejecución
Según adenda al Contrato N° 203-2014-DLSG/GR.MOQ	245 días calendarios Inicio: 06/04/2016 Fin : 06/12/2016
Ampliación de plazo N° 01 otorgado a la Entidad Privada Supervisora, derivado del Contrato N° 203-2014-DLSG/GR.MOQ	120 días calendarios





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 084-2017-GR/MOQ
Fecha: 05 de Abril del 2017

(R.E.R. 395-2016-GR/MOQ)	Inicio: 07/12/2016 Fin : 05/04/2017
Ampliación de plazo N° 02 otorgado a la Entidad Privada Supervisora, por causal de aprobación de ampliación de plazo N° 1 otorgado al a empresa privada por mayores trabajos de obra (R.E.R. 004-2017-GR/MOQ)	105 días calendarios Inicio: 06/04/2017 Fin : 19/07/2017
NUEVO PLAZO DEL SERVICIO DE SUPERVISION POR EJECUCION DEL PROYECTO:	470 DIAS CALENDARIO INCIO : 06/04/2016 FIN : 19/07/2017

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el expediente de la tercera modificación no sustancial en la fase de inversión que corresponde al contrato por supervisión **por mayores prestaciones N° 02 del proyecto "Mejoramiento del Servicio Institucional de la Sede Central del Gobierno Regional de Moquegua"** con código SNIP 41743, cuyo monto **es de S/. 566,684.05 Soles**, que elevan el monto total del proyecto a S7. 71,680,822.19 Soles que representa el 17.81% de incremento a la sensibilidad del proyecto, de acuerdo al siguiente detalle.

Monto Contractual	Plazo de ejecución del servicio en días	Plazo de ejecución del servicio en meses	Costo por mes
S/. 1,942,916.73	365	12	S/. 161, 909.73

Costo por mes	Plazo de ejecución del servicio de la mayor prestación N° 02 en días	Plazo de ejecución del servicio de la mayor prestación N° 02 en meses	Monto de la Mayor Prestación N° 02 por el servicio de supervisión de ejecución de obra
S/. 161, 909.73	105	3.5	S/. 566,684.05

ARTICULO TERCERO.- La Eficacia de la presente resolución respecto al Monto de la Mayor Prestación N° 02 por el servicio de supervisión de ejecución de obra, queda supeditada a la disponibilidad presupuestal asignada.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE al Contratista **EMPRESA KUKOVA INGENIEROS S.A.C.**, en su domicilio legal sito en Luis F. Xammar 168 – 182 Miraflores, Lima Perú y **REMITASE**, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional; Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Oficina de Presupuesto y Hacienda, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JAVIER DDM
870303082

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GOBERNADOR
PAUL JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA
GOBERNADOR REGIONAL

